

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000031

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE KRUGERCORPORATION S.A.

Se comunica al público que KRUGERCORPORATION S.A., aumentó su capital en USD \$95.007.00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°.- SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005008 de 19 de Noviembre de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- CAPITAL. El capital Suscrito y Pagado es de DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en doscientas cincuenta mil acciones de un dólar americano cada una"

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

LA HORA 25-11-2010

A.A.20008

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FRESH LOGISTICS CARGA COMPAÑIA LIMITADA

En ejercicio de la facultad constante en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, convoco a los señores socios de la compañía FRESH LOGISTICS CARGA CIA LTDA a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 07 de diciembre de 2010, a las 17h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Capitán Alfonso Yépez Oe1-49 y Av. 10 de Agosto de esta ciudad de Quito, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1) Resolver sobre la reforma al estatuto de la compañía.
- 2) Autorizar al Gerente General o Presidente de la compañía, el obligar a la compañía hasta un monto de US\$ 100.000,00.

La información que se va a conocer y aprobar, esta a disposición de los señores socios en el domicilio de la compañía.

Edison Jarrín Jarrín
Gerente General

A.A.70007

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR SALBADOR PAZA ATUPAÑA
ACTORA: MARIA SOLEDAD CALLO TENEMAZA
DEMANDADO: SALBADOR PAZA ATUPAÑA
JUICIO: DIVORCIO CAUSAL CAUSA NO. 1028-2010-PC
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO: AB. WILLIAN AGUAGUÑA
CASILLERO: 5593

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 31 de agosto del 2010, las 15h34.- VISTOS.- En virtud de que la actora ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por la actora señora María Soledad Callo Tenemaza; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor SALBADOR PAZA ATUPAÑA, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, median-

do entre una y otra publicación ocho días.- Cúntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, en cuanto a la insinuación del curador Ad-Item.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 5593 para sus notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F).- DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.-CERTIFICO Dr. Galo Báez Jaime SECRETARIO Hay firma y sello AC/76393/f

Hecho en el lugar del Juicio.- Dr. Galo Báez Jaime JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/76371/f

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA GLADYS CARMITA CARDENAS FERNANDEZ
ACTOR: MANUEL ALEJANDRO BOZZANO FLORES
DEMANDADO: A LA SEÑORA GLADYS CARMITA CARDENAS FERNANDEZ
JUICIO: 2000-1062.- CS. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA FUNDAMENTOS DE DERECHO : EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 110 DEL CODIGO CIVIL NUMERAL 11 INCISO PRIMERO

ASUNTO: DISOLUCION VINCULO MATRIMONIAL (MATRIMONIO CELEBRADO EN POMASQUI, PROVINCIA DE PICHINCHA EL DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, NO HAN PROCREADO HIJOS, NI HAN ADQUIRIDO NINGUN BIEN.
DEFENSOR DEL ACTOR: DR. EDMUNDO VACA INICIADO: 11 DE AGOSTO DEL 2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Agosto 21 del 2009; las 11h08.- VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior; la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la admite a trámite. Declárase procedente el trámite verbal sumario. Entréguese a la demandada GLADYS CARMITA CARDENAS FERNANDEZ, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito a la demandada GLADYS CARMITA CARDENAS FERNANDEZ, dicha citación se realizará conforme el Art. 119 del Código Civil, mediando ocho días hábiles

UCLIDRE DEL GAUS, LAS LIRIALES VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el Verbal Sumario. Cítese a la demandada BLANCA AZUCENA ROLDAN, en el lugar indicado para el efecto. Con la insinuación de curador ad-Item óigase las opiniones de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Juez de la Adolescencia y la Niñez. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.- F) Dra. María Elena Chávez. Juez. JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 5 de mayo del 2010, las 14h09.- Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. CÍTESE a la demandada BLANCA AZUCENA ROLDAN por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad.- NOTIFIQUESE.- F) Dra. María Elena Chávez. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- LCDO. JORGE MIER BURBANO SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/76167/f

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JAVIER ALBERTO ZAMORA SÁNCHEZ, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:
(Extracto):
ACTOR: LAURA EUGENIA MANTILLA
DEMANDADO: JAVIER ALBERTO ZAMORA SÁNCHEZ
OBJETO. Amparado en la causal décima primera, inciso segundo, del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a